

La Subdirección General de Atención Hospitalaria es el órgano al cual le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Analizar y evaluar la información sanitaria procedente de los indicadores de actividad de los centros sanitarios hospitalarios y áreas sanitarias.
- b) Controlar la gestión de las demoras quirúrgicas, pruebas diagnósticas y consultas de los centros hospitalarios del Servicio Gallego de Salud.
- c) Coordinar la elaboración de los objetivos asistenciales de los acuerdos de gestión con los centros sanitarios del Servicio Gallego de Salud y realizar su evaluación.
- d) Elaborar, coordinar y realizar el seguimiento de los programas asistenciales que deriven de las diferentes estrategias en el ámbito hospitalario.
- e) Promover las estrategias, iniciativas, procesos y herramientas orientados a la implantación de buenas prácticas de cara a la mejora continua de la efectividad y eficiencia de la atención hospitalaria.
- f) Definición y puesta en marcha del sistema de gestión de la calidad para el Servicio Gallego de Salud.
- g) Supervisar el cumplimiento efectivo de los derechos, deberes y garantías sanitarias, especialmente en lo que respecta a los tiempos de respuesta.

Se adscribe a esta Subdirección General la Comisión Central de Documentación Clínica para la Historia Clínica Electrónica IANUS.

Para el desarrollo de sus funciones, contará con nivel orgánico de servicio, con las siguientes unidades:

- **Servicio de Atención Hospitalaria** (Funciones):

- a) La evaluación, el análisis y el seguimiento de la actividad asistencial y de las demoras de acceso a la asistencia sanitaria.
- b) El análisis de las necesidades de información en el ámbito clínico asistencial en coordinación con la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información de la consellería competente en materia de sanidad.
- c) La coordinación del diseño y el desarrollo de la documentación clínica electrónica, así como la evaluación de los objetivos y contratos de gestión con las áreas sanitarias.
- d) La elaboración, la evaluación, el seguimiento y la actualización de las estrategias y de los indicadores orientados a garantizar los derechos de la ciudadanía y, en general, aquellas otras funciones que, dentro de su ámbito de actuación, le sean asignadas.

- **Servicio de Calidad Asistencial** (Funciones):

- a) La definición del sistema de gestión de la calidad para el Servicio Gallego de Salud.
- b) El desarrollo, la coordinación y la evaluación de la puesta en marcha de los planes de calidad de los centros sanitarios.
- c) La puesta en marcha de las normas de calidad y seguridad que apruebe la consellería competente en materia de sanidad y demás autoridades competentes.
- d) La implantación de los indicadores que permitan comparar la calidad y seguridad de los centros de forma sistematizada y articular un sistema de información integrada de indicadores de calidad y seguridad.
- e) La implantación y la gestión de un sistema de evaluadores internos de sistemas de gestión de la calidad.
- f) En general, aquellas otras funciones que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.

- **Servicio de Codificación Clínica y Análisis** (Funciones):

- a) La clasificación, catalogación y codificación en el ámbito clínico asistencial y la coordinación técnica de las unidades y comisiones de codificación.
- b) La implantación de sistemas de medida basados en la casuística de los/las pacientes y producción de los servicios sanitarios.
- c) El análisis y el seguimiento de los resultados en salud de los procesos clínico-asistenciales.
- d) En general, aquellas otras funciones que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.

- **Servicio de Normalización e Integración de la Información** (Funciones):

- a) El establecimiento de medidas que aseguren una información de calidad, comparable e imparcial y la normalización de los procesos asociados a la gestión de la información asistencial.
- b) La definición de indicadores alineados con la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio Gallego de Salud.
- c) La integración de la información relacionada con los procesos asistenciales y su accesibilidad, y la organización e interrelación de la información asistencial.
- d) El desarrollo de instrumentos que favorezcan la integración y la gestión por procesos.
- e) En general, aquellas otras funciones que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.